



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".  
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

## **ORDENANZA N° 134/2025**

### **TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA POR MULTA**

**VISTO:** La nota presentada por el Sr. Sergio Manuel Acevedo (Expte. 189/25) y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Tribunal Municipal de Faltas se expide mediante Resolución N° 1960/2025, imponiendo una multa al Sr. Acevedo Sergio Manuel y Acevedo Lucas, por la realización de una obra clandestina sin la presentación de planos correspondientes, en el marco de los autos caratulados: ***Acevedo Sergio Manuel y Acevedo Lucas s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 108/94 y sus modificatorias (Código de Edificación) (Expte. 5872/24).***

Que, el Sr. Acevedo manifiesta su imposibilidad económica para abonar la multa en su totalidad, y que en su respectivo descargo expresó que las construcciones realizadas junto a su hermano se efectuaron dentro de sus limitadas posibilidades, sin intención de incumplir norma alguna, sino por desconocimiento y ante la falta de empleo.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago por tener voluntad de pago y condonarle el cien por ciento (100%) de lo adeudado.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

## **ORDENANZA**

**ART. 1°:** OTORGASE al Sr. Sergio Manuel Acevedo DNI: 30.191.013, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: ***Acevedo Sergio Manuel y Acevedo Lucas s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 108/94 y sus modificatorias (Código de Edificación) (Expte. 5872/24)*** Resolución N° 1960/2025.

Dicho plan consistirá en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos ciento treinta y cinco mil, tres con treinta y tres centavos (\$135.003,33).

**ART. 2°:** CONDONASE al Sr. Acevedo el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

**ART. 3°:** El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"  
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

**ART. 4º:** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.  
Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 134/2025.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA:** 22 de agosto de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI  
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel